



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Tarjetas revolving: desde la sentencia del Supremo hasta el drama de los consumidores afectados

Con la **STS 628/2015, de 25 de noviembre**, se pronunciaba por primera vez el Tribunal Supremo acerca de los contratos de tarjetas de crédito revolving, sentando con ella doctrina acerca de **qué criterios seguir para determinar si los intereses allí estipulados son o no usurarios**, y consecuencia de ello si el crédito estaba afectado de [nulidad](#). Cinco años después, y fruto quizás del incremento de los casos de acciones promovidas por los consumidores de este tipo de tarjetas, el Tribunal Supremo, con la reciente **STS 149/2020, de 4 de marzo**, declaraba y reiteraba, que se considerarían usurarios todos aquellos contratos de tarjeta de crédito revolving con intereses remuneratorios **superiores al 20%**.

Después de ellas, llegaron las Sentencias de los Juzgados de [Primera Instancia](#): por ejemplo la del Nº 8 de Barcelona, que en **Sentencia 68/2020, de 15 de mayo**, declaraba la nulidad de todas las cláusulas contenidas en el contrato de una tarjeta revolving de la entidad Wizink Bank que tenía un tipo de interés del 26,82%; o las de los Juzgados Nº 5 y 67 de Madrid, que en sus **Sentencias 96/2020, de 15 de junio, y 36/202 ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |